


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 312 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

 Piura, **10 JUN 2022**

VISTO: El Informe N° 123-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 09 de junio de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 116-2022-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2022, a favor de las unidades ejecutoras de educación de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento, entre otros, de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales;

Que, asimismo, el referido numeral, señala que dichos recursos son transferidos previo cumplimiento de los compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad; adicionalmente, dispone que los compromisos, lineamientos y requisitos son definidos mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación, la cual, conforme al numeral 46.2 del artículo 46 antes citado, debe ser aprobada en un plazo que no exceda de los treinta (30) días calendario de la vigencia de la Ley N° 31365;

Que, el numeral 46.3 del artículo 46 de la Ley N° 31365, establece que los recursos son transferidos hasta el 31 de agosto de 2022, según cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin. Asimismo, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el referido artículo se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, debiéndose publicar el Decreto Supremo correspondiente dentro del plazo antes señalado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022", modificada por la Resolución Ministerial N° 195-2022-MINEDU, la misma que tiene como objetivo general establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "Compromisos de Desempeño 2022", en el marco de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 116-2022-EF** publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 07 de junio de 2022, en el numeral 1.1 del artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 14 940 508,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 312 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **10 JUN 2022**

la Educación Básica”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria” y “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica”, así como acciones centrales, en el marco del artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, conforme al detalle del **Anexo N° 01** “Transferencia de Recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular” (S/ 379,390.00); **Anexo N° 02** “Transferencia de Recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura del Programa Presupuestal “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico-productiva” (S/ 1,000.00) y **Anexo N° 05** “Transferencia de Recursos para financiar bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de Acciones Centrales” (S/ 301,721.00) del Decreto Supremo N° 116-2022-EF, según los cuales, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 682,111.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR.

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”, y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI “Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura”.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 116-2022-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 682,111.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **312** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **10 JUN 2022**

2	GASTOS PRESUPUESTALES	(En Soles)
		682,111.00
	GASTO CORRIENTE	630,006.00
	3. Bienes y Servicios	630,006.00
	GASTO DE CAPITAL	52,105.00
	6. Adquisición de Activos No Financieros	52,105.00
	TOTAL EGRESOS	682,111.00
		=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Med. **SERVANDO GARCÍA CORREA**, Mg.
 GOBERNADOR REGIONAL

10 JUN 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 116-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	682,111
GASTO CORRIENTE	630,006
2.3 BIENES Y SERVICIOS	630,006
GASTO DE CAPITAL	52,105
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	52,105
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)	94,103
GASTO CORRIENTE	94,103
2.3 BIENES Y SERVICIOS	94,103
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	55,000
3 000001 ACCIONES COMUNES	35,000
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	35,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,000
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	20,000
5 005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	20,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000
9001 ACCIONES CENTRALES	39,103
3 999999 SIN PRODUCTO	39,103
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	39,103
2.3 BIENES Y SERVICIOS	39,103
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)	67,268
GASTO CORRIENTE	36,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	36,000
GASTO DE CAPITAL	31,268
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31,268
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	67,268
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	67,268
5 005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	67,268
2.3 BIENES Y SERVICIOS	36,000
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31,268
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA (1115)	76,837
GASTO CORRIENTE	56,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	56,000
GASTO DE CAPITAL	20,837
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,837



10 JUN 2022

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 116-2022-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	76,837
3 000001 ACCIONES COMUNES	56,000
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	56,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	56,000
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	20,837
5 005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	20,837
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,837
U.E. 305 EDUCACION UGEL PAITA (1395)	62,182
GASTO CORRIENTE	62,182
2.3 BIENES Y SERVICIOS	62,182
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	17,655
3 000001 ACCIONES COMUNES	9,000
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	9,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,000
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	8,655
5 005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	8,655
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,655
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y	1,000
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	1,000
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	1,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,000
9001 ACCIONES CENTRALES	43,527
3 999999 SIN PRODUCTO	43,527
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	43,527
2.3 BIENES Y SERVICIOS	43,527
U.E. 306 EDUCACION UGEL TALARA (1396)	62,980
GASTO CORRIENTE	62,980
2.3 BIENES Y SERVICIOS	62,980
9001 ACCIONES CENTRALES	62,980
3 999999 SIN PRODUCTO	62,980
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	62,980
2.3 BIENES Y SERVICIOS	62,980
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON (1397)	63,709
GASTO CORRIENTE	63,709
2.3 BIENES Y SERVICIOS	63,709



10 JUN 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 116-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	55,997
3 000001 ACCIONES COMUNES	55,997
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	55,997
2.3 BIENES Y SERVICIOS	55,997
9001 ACCIONES CENTRALES	7,712
3 999999 SIN PRODUCTO	7,712
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	7,712
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,712
U.E. 308 EDUCACION UGEL AYABACA (1398)	92,434
GASTO CORRIENTE	92,434
2.3 BIENES Y SERVICIOS	92,434
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	56,633
3 000001 ACCIONES COMUNES	56,633
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	56,633
2.3 BIENES Y SERVICIOS	56,633
9001 ACCIONES CENTRALES	35,801
3 999999 SIN PRODUCTO	35,801
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	35,801
2.3 BIENES Y SERVICIOS	35,801
U.E. 309 EDUCACION UGEL HUANCABAMBA (1513)	85,920
GASTO CORRIENTE	85,920
2.3 BIENES Y SERVICIOS	85,920
9001 ACCIONES CENTRALES	85,920
3 999999 SIN PRODUCTO	85,920
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	85,920
2.3 BIENES Y SERVICIOS	85,920
U.E. 310 EDUCACION UGEL HUARMACA (1532)	76,678
GASTO CORRIENTE	76,678
2.3 BIENES Y SERVICIOS	76,678
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	50,000
3 000001 ACCIONES COMUNES	50,000
5 000276 GESTION DEL PROGRAMA	50,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000
9001 ACCIONES CENTRALES	26,678
3 999999 SIN PRODUCTO	26,678
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	26,678
2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,678

